



Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

Av. Sáenz Peña 1066 – Callao Telf.: 453-1558

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 079 -2021-DIGA

Callao, 07 de Julio, 2021

LA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el expediente N° 5702-2021-08-0001738 del 09-06-2021 de Doña MIRTHA MAGALI MONTOYA PERALES personal administrativo CAS de esta Casa Superior de Estudios, se encuentra en el Régimen de Pensiones Decreto Ley 19990, asignada a la Oficina Tribunal de Honor; quien solicita se le otorgue LICENCIA POR ENFERMEDAD CON GOCE DE HABER.

CONSIDERANDO:

Que, al respecto, el inciso g) del artículo 2° de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, señala que "... el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador (...) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tiene derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales."

Que, en ese sentido, el Régimen de la Carrera Administrativa, Decreto Legislativo N° 276, señala que la Licencia es la autorización que otorga la Administración a un servidor público para no asistir al centro de trabajo por uno o más días. Se otorga a petición de parte, con o sin goce de remuneraciones.

Que, asimismo, el artículo 49° del Reglamento Interno de Trabajo de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 003-2016-R de fecha 07.01.2016, señala que las licencias se otorgan, entre otros motivos, por enfermedad, siendo que el artículo 51° del referido Reglamento precisa que: "Las licencias por enfermedad se otorgan mediante Resolución Directoral. Son con goce de haber, se otorgan de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia y deben acreditarse con el certificado médico correspondiente".

Estando al informe de la Oficina de Recursos Humanos N° 002-2021/ESSALUD-ORH del 14-06-2021, Prov. N° 179-2021-ORH-UNAC del 14-06-2021 e Informe Legal N° 392-2021-OAJ de fecha 02-06-2021; y en uso de las facultades que le confiere la Resolución Rectoral N° 547-2016-R del 04-07-2016;

RESUELVE:

1. OTORGAR, a Doña MIRTHA MAGALI MONTOYA PERALES, personal administrativa CAS de esta Casa Superior de Estudios, LICENCIA POR ENFERMEDAD CON GOCE DE HABER, de acuerdo a lo siguiente:

| Período de Incapacidad | Certificado Médico HOSPITAL ALBERTO BARTON | Médico CMP 54460 | DIAS |
|------------------------------|--|---------------------------|------|
| Del 03-06-2021 al 10-06-2021 | A-528-00022034 | Dr. Huamán Madrid, Ronald | 08 |

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CPC LUZMILA PAZOS PAZOS
Directora